



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Cajamarca, 01 de Abril del 2025



Firmado digitalmente por SAENZ
PASCUAL Ricardo Eustaquio FAU
20529629355 soft
Presidente De La Corte Superior De
Justicia De Cajamarca
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01.04.2025 18:05:44 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000641-2025-P-CSJCA-PJ

I.- VISTOS:

- Formulario Único de Trámite (FUT) presentado por el magistrado Wilder Alcibíades Luna Chávez, juez titular del Juzgado Mixto en adición de funciones como Juzgado Penal Unipersonal de San Pablo, de fecha 31 de marzo de 2025.
- Comunicación vía WhatsApp con el magistrado Wilder Alcibíades Luna Chávez, juez titular del Juzgado Mixto en adición de funciones como Juzgado Penal Unipersonal de San Pablo, de fecha 01 de abril de 2025, a horas 12: 32 p.m.

II.- CONSIDERANDO:

PRIMERO: A través del documento señalado en el visto, el magistrado Wilder Alcibíades Luna Chavez, juez titular del Juzgado Mixto en adición de funciones como Juzgado Penal Unipersonal de San Pablo, solicita se conceda permiso por cita médica por el día lunes 07 de abril de 2025, en razón de que debe acudir a la ciudad de Trujillo a fin de someterse a exámenes médicos.

SEGUNDO: Al respecto, la Directiva N° 011-2024-CE-PJ, denominada "Licencias y permisos otorgadas a jueces del Poder Judicial" – Versión 001, en el numeral 7.4. establece que el juez debe justificar el permiso por cita médica con la respectiva citación o con la constancia de atención médica u otros documentos afines, siendo así, en atención al artículo 90° del Texto Único de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que señala: "Son atribuciones y obligaciones del presidente de la Corte Superior: (...) 4.- *Cautelar la pronta administración de justicia (...)*"¹, resulta necesario encargar el despacho del **Juzgado Mixto en adición de funciones como Juzgado Penal Unipersonal de San Pablo** al magistrado **Pedro Alejandro Osorio Montoya**, juez titular del **Juzgado Mixto en adición de funciones como Juzgado Penal Unipersonal de Contumaza**, por el día **lunes 07 de abril de 2025**, a fin de no afectar el normal desarrollo de la administración de justicia.

TERCERO: Sin perjuicio de lo antes precisado, se debe requerir al referido magistrado que en el plazo de ley cumpla con remitir a este despacho, la documentación sustentatoria emitida por su médico tratante (respectiva citación y constancia de atención médica, entre otros documentos afines donde se precise la fecha y hora de

¹ Concordante con el artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

atención), para la concesión del permiso solicitado; en caso contrario, se considerará como inasistencia injustificada.

Por las consideraciones expuestas y de conformidad con los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, esta Presidencia, **RESUELVE:**

III.- DECISIÓN:

Artículo Primero: SOLICITAR al magistrado **Wilder Alcibíades Luna Chávez**, juez titular del Juzgado Mixto en adición de funciones como Juzgado Penal Unipersonal de San Pablo, que, **dentro del plazo de 03 días hábiles de recibida la atención médica**, cumpla con presentar a este despacho la documentación sustentatoria para la concesión del permiso por cita médica; en caso contrario, se considerará como inasistencia injustificada.

Artículo Segundo: ENCARGAR el despacho del **Juzgado Mixto en adición de funciones como Juzgado Penal Unipersonal de San Pablo** al magistrado **Pedro Alejandro Osorio Montoya**, juez titular del **Juzgado Mixto en adición de funciones como Juzgado Penal Unipersonal de Contumazá**, por el día **lunes 07 de abril de 2025**.

Artículo Tercero: RECOMENDAR al magistrado encargado que, de manera efectiva, asuma -en lo que corresponda- el despacho del juzgado mencionado, por el día precisado.

Artículo Cuarto: PÓNGASE la presente resolución en conocimiento de la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control (ODANCPJ) de esta Corte Superior de Justicia, Coordinación de Recursos Humanos, Órgano de imagen Institucional y **magistrados indicados**, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

RICARDO EUSTAQUIO SAENZ PASCUAL

Presidente

Corte Superior de Justicia de Cajamarca

RSP/abc

